



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN TAREAS DE HORTICULTURA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

VIGENCIA: desde el 1° de mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024.

	Por mes	Por día
Selección, corte fraccionado, avado y escurrido, envasado, etiquetado, encintado y embalado de productos hortícolas.....	\$ 162.749,13	\$ 7.697,19
Cuadrilla de carga, pasteros, zorreros y alzadores..	\$ 172.705,72	\$ 8.173,76
Aradores y carreros.....	\$ 180.942,34	\$ 8.563,45
Regadores y enlienzadores.....	\$ 180.724,64	\$ 8.553,05
Obreros especializados.....	\$ 180.942,34	\$ 8.563,45
Choferes.....	\$ 210.667,12	\$ 9.688,56

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.